

Celina A. Lértora Mendoza
CONICET- Buenos Aires

La ciencia jurídica argentina y su dinámica histórico-social

Existen numerosos trabajos que estudian la historia de las disciplinas jurídicas argentinas; casi todos pueden agruparse en dos categorías: a) los trabajos historiográficos, descriptivos y críticos de las teorías jurídicas y su consagración (o rechazo) en las normas positivas; b) una crítica, ideológicamente orientada, tanto de las teorías en sí como de los procesos histórico sociales que determinan su éxito o fracaso *de lege ferenda*. En cambio, otros aspectos también interesantes y significativos no han merecido mayor atención. En el trabajo me propongo pasar una revista (naturalmente somera) de la historia de la ciencia jurídica argentina entendida como una permanente dinámica de acercamientos sucesivos a uno de estos dos polos de atracción: la tendencia a trasponer modelos foráneos teóricos, prácticamente exitosos, y la tendencia a buscar modelos propios que respondan a la “atipicidad” de las situaciones. Esta casi permanente insatisfacción teórica determinada, en buena medida, por sucesivos fracasos legislativos que “falseaban” la parte sociológica de las teorías jurídicas (entendiendo “jurídicas” como “jurídico-políticas” y “jurídico-sociales”, es decir, en sentido amplio) ha sido el motor casi exclusivo del pensamiento jurídico argentino hasta mediados del siglo XX, en que aparece un intento de superación mediante la propuesta de una ciencia jurídica independiente de ese proceso.